



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041-2022-A-MDSS

San Sebastián, 28 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: Opinión Legal N° 38-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 06-2022-JCDR-SGSJRC-GAL-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en la cual establece "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias: "Son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio", concordante con el artículo 4 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008- JUS;

Que, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, se prescribe: "En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2013-JUS/DGJC se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013-JUS/DGJC - Directiva para la Autorización, Acreditación y Supervisión de las Municipalidades que llevan a cabo el procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, estableciéndose en el numeral 6.3 que el Alcalde de la Municipalidad autorizada, acredita al abogado responsable de dar el visto bueno del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Opinión Legal N° 38-2022-GAL-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales OPINA: **DECLÁRESE PROCEDENTE**, la designación, de la Abogada ANA DI'PAOLA LINARES GIRALDO, como Abogada Responsable de Dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; en mérito al Informe N° 06-2022-JCDR-SGSJRC-GAL-MDSS, de la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos y Registro Civil;

Que, estando a lo precedentemente expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos legales y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR a la Abog. ANA DI'PAOLA LINARES GIRALDO con DNI. 72948844-1 e ICAC. 7649, como responsable de

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



dar visto bueno a las solicitudes y Resoluciones de Alcaldía que se emitan al amparo de lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las facultades concedidas deben ser ejercidas de manera personalísima quedando prohibida su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asuntos Legales el cumplimiento de la presente resolución y la comunicación de su contenido a las entidades respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 018-2022-A-MDSS de 07 de enero de 2022 y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
Alcaldía,
G. Municipal
G. Asuntos Legales
Of. Divorcios
Designada
OTSI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"